

1

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 13 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE ITAGUI Y LINA MARIA POSADA SUAREZ. -----

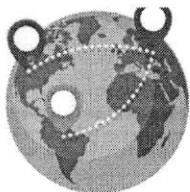
Entre los suscritos a saber: **LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 78.301.536, obrando en calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 3 y 4, Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 12 de enero de 2018 y los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA - CONTRATANTE**, y por la otra **LINA MARIA POSADA SUAREZ**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificada civilmente con cédula de ciudadanía N° 43.612.043; obrando en calidad de persona natural y propietaria del establecimiento de comercio "IMPORTADORA AL DIA", ubicado en la CL 73 C 77 A 17 IN 201 de Medellín, Antioquia, teléfono: 2998704; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compra que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** hace **AL CONTRATISTA**, y la venta que éste hace a la Institución Educativa Contratante de mesas para el restaurante escolar. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de los bienes que se describen en la invitación para contratar y de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que integra el presente contrato. **TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos en venta por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los mismos. **CUARTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$14.540.000)**; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previo firma de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o duración del presente contrato será de cuatro (4) días calendario, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar los bienes objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo a lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2). Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3). Efectuar la entrega de los bienes en la

Institución Educativa Contratante. 4). El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos de calidad o no satisfagan las necesidades de la institución educativa contratante. 5). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION** 1) Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 2) Hacer efectivo el pago al contratista en el tiempo estipulado. 3). Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que implique para la Institución Educativa Contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al rubro presupuestal N°. 0501010201010104-04 "Adquisición de Muebles y Enseres"; según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 13 del 25 de octubre de 2018 y registro presupuestal N° 12 del 6 de noviembre de 2018, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa Contratante. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMASEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del Contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMATERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el Contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMACUARTA - DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMAQUINTA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista cumple con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de éste contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. **DECIMASEXTA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMASEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1). Certificado de disponibilidad presupuestal. 2). Certificado de Registro presupuestal. 3).

Cotización presentada por el contratista. 4). Invitación para contratar. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **DECIMA NOVENA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). -----


LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ
Rector Institución Educativa Contratante


LINA MARIA POSADA SUAREZ
Contratista.



IMPORTADORA AL DIA
NIT 43612043-1

5

SEÑORES: INSTITUCION EDUCATIVA JHONF. KENNEDY

COTIZACION 467

FECHA 13-08-18

PRODUCTO	UND	V.UNT	V.TOTAL
MESA METALICA 3MTS X 70CM X 75CM	8	1.600.000	12.800.000
CAJONES METALICOS 1.50CM DE ALTO X 90 CM ANCHO X 40 CM DE PRODUNDIDAD	3	580.000	1.740.000
SUBTOTAL			12.218.487
IVA			2.321.513
TOTAL			14.540.000

Cordialmente

Lina Ma Posada Sierra

V. b. 

I.E. John F. Kennedy
Luis Elias Duarte Vasquez
Rector

CALLE 73C NO 77ª -17 LOC 201
TEL: 2998704
MEDELLIN-COLOMBIA